RESOLUCION No. 334
(31 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA QUE ELIJAN A SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 del Estatuto General de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, determina que en cada Facultad existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano de Facultad, el cual está conformado de la siguiente forma:

a. El Decano, quien lo presidirá.
b. Los Directores de programas.
c. Los Directores de las funciones sustantivas al interior de la facultad.
d. Un docente de planta o docente ocasional, de la respectiva Facultad con una vinculación mínima de un año en la misma, el cual será elegido con su suplente mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.
e. Un estudiante de la respectiva Facultad, elegido con su suplente mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de dos (2) años contados a partir del momento de su posesión. El estudiante elegido deberá acreditar matricula vigente, haber cursado y aprobado mínimo un periodo académico en uno de los programas de la facultad y tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0, el cual deberá mantener durante todo el tiempo de su representación.
f. Un (1) representante de los egresados con su suplente, graduado de la respectiva Facultad, designado por los egresados de la misma facultad mediante votación secreta para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión. El Representante de los Egresados no podrá estar vinculado laboralmente a la Institución.

PARÁGRAFO 1. Cuando se presente la vacante de uno de los miembros se convocará a una nueva elección para dar inicio a un nuevo periodo.

Que en los actuales el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, carece de los integrantes de estudiantes y egresados, por lo cual se dará apertura de convocatoria y elección de estos mencionados.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a estudiantes y a egresados para que mediante votación vía electrónica a través de la plataforma WAS elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, el día 27 de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. El cronograma del proceso es el siguiente:

Periodo de Inscripción	Publicación de Inscritos	Elección
Del 11 al 14 de abril de 2023	17 de abril de 2023	27 de abril de 2023

PARÁGRAFO 1. La inscripción de los candidatos para participar en la elección de estudiantes, se hará a través de la plataforma WAS, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y se publicará en la página institucional el día 27 de abril del 2023, de aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto General.

PARAGRAFO 2. El día lunes 10 de abril del 2023 se publicará en la página web de la Institución el instructivo de inscripción y de votación.

Powered by CamScanner

PARAGRAFO 3. La votación y elección se realizará en la plataforma WAS en la jornada de 8:00 am a 5:00 pm para darle oportunidad a todos de hacer uso de su derecho al sufragio.

ARTÍCULO TERCERO. Las inscripciones, votación y escrutinio se harán en las fechas indicadas y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Desde el sistema de Información académico/ administrativo WAS, se realizarán las votaciones de manera virtual en la siguiente Ruta : Sistema de Encuestas → Encuestas → Realizar Encuesta, de esta forma todos los usuarios de la UMAYOR podrán participar, para el proceso de inscripción se usará la herramienta de Google Form, para crear el formulario de inscripción y este mismo será publicitado por los canales de comunicación de la Institución: página web, redes sociales (Instagram y Facebook).

ARTICULO CUARTO. Los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Estatuto General, estudiantes, el cual dice lo siguiente:

"ARTICULO 53. INTEGRACIÓN. En cada una de las Unidades o Facultades existirá un Consejo de Unidad o de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor en los demás asuntos. El consejo de Unidad o Facultad estará integrado por:

a. El Decano, quien lo presidirá.
b. Los Directores de programas.
c. Los Directores de las funciones sustantivas al interior de la facultad.
d. Un docente de planta o docente ocasional, de la respectiva Facultad con una vinculación mínima de un año en la misma, el cual será elegido con su suplente mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.
e. Un estudiante de la respectiva Facultad, elegido con su suplente mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de dos (2) años contados a partir del momento de su posesión. El estudiante elegido deberá acreditar matricula vigente, haber cursado y aprobado mínimo un período académico en uno de los programas de la facultad y tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0, el cual deberá mantener durante todo el tiempo de su representación.
f. Un (1) representante de los egresados con su suplente, graduado de la respectiva Facultad, designado por los egresados de la misma facultad mediante votación secreta para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión. El Representante de los Egresados no podrá estar vinculado laboralmente a la Institución.

PARÁGRAFO 1. Cuando se presente la vacante de uno de los miembros se convocará a una nueva elección para dar inicio a un nuevo período.

ARTICULO QUINTO. Se establecerán los días del 18 al 25 de abril de 2023 para que los aspirantes puedan dar a conocer sus aspiraciones ante la comunidad académica.

ARTICULO SEXTO. Mediante resolución, se notificará y publicará los resultados de la elección y los elegidos tomarán posesión como representante de los estudiantes y egresados ante el Consejo de Facultad, en la sesion que se lleve a cabo inmediatamente después a la elección de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de marzo del 2023.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Powered by CamScanner